LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1931

Estadio La Paz.—Autorízase a la Prefectura de La faz, para gestionar la transferencia de un lote de terreno en la Plaza Abaroa y pagar con el producto el crédito reconocido a Ivica F. Krsul, constructor de la obra.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase a la Prefectura del Departamento de La Paz, a vender un lote de terreno, sobrante de la Plaza Abaroa sobre las calles Camacho y 20 de Octubre, o a efectuar compensación entre dicho inmueble y el crédito que reconoce el Comité pro Stadium "La Paz" en favor de la firma constructora Ivica F. Krsul, por trabajos efectuados en dicho Stadium.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 25 de noviembre de 1931.

J. L. Tejada S.—Gabriel Palenque, Senador Secretario—G. Ríos Bridoux.—Humberto Duchen, Diputado Secretario. Femando López, Diputado Secretario ad-hoc.

Portante: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

D. Salamanca.—D. Canelas.

Es conforme:

O. Paz Estensoro, Oficial Mayor de Hacienda.